



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Jamundi-Valle, Diciembre 6 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Diciembre seis de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 3644089003 2021-00611
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DDO: GLASFORD DE ARMAS MORALES Y LUZ MARIA MORALES SANCHEZ

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **GLASFORD DE ARMAS MORALES Y LUZ MARIA MORALES SANCHEZ** , mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se encuentra notificada la parte ejecutada y las medidas de embargo no se han practicado, como quiera que no hay constancia en el expediente de haberse remitido el oficio. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVESE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo .

NOTIFIQUESE,
SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 199_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Diciembre 7 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db87fde105ee4ddf077aad0c43819fab43d478571ccf2dd8471e7da9268cceb**
Documento generado en 02/12/2021 01:16:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>